

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 ENE 2020

2019-2-1-0001518

**VISTO:** la petición formulada con fecha 18 de octubre de 2019, por el Arquitecto Fernando Rodríguez Sanguinetti y el Ingeniero Agrónomo Gabriel Dambrauskas, en nombre y representación de la Asociación Civil “El Orden Profesional”, registrada en el Ministerio de Educación y Cultura mediante expediente N° 152/2018;

**RESULTANDO: I)** que a través de dicha petición, los comparecientes solicitan la remoción de la integrante del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Ec. Adriana Vernengo, que fuera designada en representación del Poder Ejecutivo;

**II)** que fundan su petición en que, según expresan, la Ec. Vernengo se encuentra en situación de no ejercicio profesional y que ello le impediría el desempeño del cargo para el que fuera designada;

**CONSIDERANDO: I)** que conforme a las previsiones de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004, los requisitos exigidos a los delegados del Poder Ejecutivo para integrar el directorio de la Caja son el de pertenecer a una las distintas profesiones incluidas en su ámbito de afiliación y hallarse al día en el pago de sus obligaciones con el referido Instituto, no siendo necesario que se encuentren con declaración de libre ejercicio profesional;

**II)** que, ante comunicación que oportunamente realizaron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los hoy peticionantes, respecto de la invocada situación de la Ec. Vernengo, dicha cartera ya se hubo expedido en el sentido indicado en el Considerando anterior, en línea coincidente con lo informado por la Asesoría Jurídica de la propia Caja, según consta en expediente N° 2019-13-5-0000266;

**III)** que, por los fundamentos referidos, no resulta de recibo el planteamiento formulado por los comparecientes;

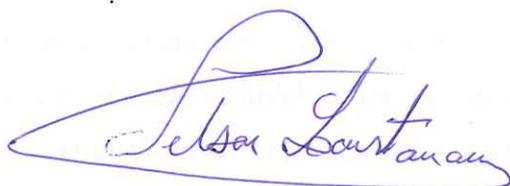
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Artículos 30 y 318 de la Constitución de la República y Artículo 13 de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Desestímase la petición formulada por la Asociación Civil “El Orden Profesional”, a que refiere el Visto de la presente resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020